



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

BASES PARA SELECCIONAR A DOS SOCORRISTAS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria tiene por objeto seleccionar a **DOS** aspirantes como personal laboral temporal, a fin de cubrir el puesto de SOCORRISTA ACUÁTICO en las piscinas municipales durante el tiempo de su apertura en período estival, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y posibilitando la necesaria agilidad, racionalidad, objetividad y transparencia en la selección.

II.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.-

El contrato que se formalice tendrá la naturaleza prevista en el art. 15.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: contrato de trabajo para la realización de una obra o servicio determinados.

El contrato de trabajo se extenderá desde el 1 de julio hasta el 31 de agosto de 2019.

Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo. Las personas contratadas desarrollarán sus funciones en el recinto de las piscinas sin que puedan ausentarse del mismo, salvo en casos de fuerza mayor y previa la oportuna comunicación, mientras las instalaciones estén abiertas al público. Además, deberán estar constantemente visibles para los usuarios y en condiciones óptimas para atender a los posibles accidentes de los bañistas, y garantizar el uso de estas instalaciones conforme a las normas de funcionamiento y seguridad.

III. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en relación con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

— Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala.

— Estar en posesión de certificado de escolaridad o equivalente.

— Estar en posesión del **título de socorrista acuático o similar, actualizado.**

— Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes

Ayuntamiento de Berlanga de Duero



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

funciones.

— No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

IV.- SOLICITUDES.-

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, **hasta las 10:00 horas del día 13 de junio de 2019**, en el modelo que se facilitará junto con estas Bases.

Los candidatos deberán adjuntar a la solicitud la siguiente **documentación**:

— **Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen** a efectos de valoración en la fase de concurso, que incluya certificados acreditativos de la experiencia laboral o informe de vida laboral, fotocopia compulsada de la titulación requerida y demás títulos que alegue.

V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN-

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros, designados por la Alcaldesa entre funcionarios de carrera o empleados públicos. El secretario del tribunal será un funcionario de la Corporación. Su composición será la siguiente:

Presidenta: Secretaria-Interventora

Vocal: Empleado del Ayuntamiento

Vocal: Funcionaria del Ayuntamiento que actuará como secretaria.

1. La composición será predominantemente técnica y deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

2. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y el secretario. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

VI.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

El sistema selectivo será el CONCURSO

Se valorarán los méritos presentados de acuerdo con el siguiente BAREMO:

1.- Por disponibilidad (Máximo 2 puntos)

- Mediante la residencia en Berlanga, 2 puntos, (estar empadronado tres meses



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

antes de la fecha de presentación de solicitud).

- Se valorará la proximidad a menos de 20 Km de distancia, desde la vivienda a las Piscinas Municipales de Berlanga de Duero (se *comprobará mediante certificado de empadronamiento*). Hasta un máximo de 1 punto.

2.- Por desempleo (Máximo 2 puntos)

Por encontrarse en situación de desempleo, registrado como tal en las Oficinas del ECYL, 0,25 puntos por cada mes completo, totalizando un máximo de 2,00 puntos.

3. Experiencia: (Máximo 3 puntos)

Desempeño de trabajos con contrato laboral de socorrista a jornada completa, 0,5 puntos/mes, hasta un máximo de 3 puntos. Se realizará la equivalencia para aquellos contratos que no sean a jornada completa.

4. Formación.- (Máximo 2 puntos)

- Por estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, del título de TAFAD, título de Maestro en el que hayan cursado la asignatura de natación o el de Licenciado en Ciencias de la Actividad físico-deportiva. 1 punto. En ningún caso, se tendrá en cuenta la titulación que da acceso a la plaza.

- Por tener cursos relacionados directamente con el puesto al que se opta, o con la actividad físico-deportiva puntuándose del siguiente modo:

- . Cursos de duración igual o superior a 75 horas: 0,75
- . Cursos de duración de 50 a 75 horas: 0,50
- . Cursos de duración de hasta 50 horas: 0,25

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos.

VII.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, proponiendo al Ayuntamiento la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo.

La Sra. Alcaldesa formalizará el oportuno contrato y el alta en la Seguridad Social.

VIII - INCIDENCIAS -

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y para tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

Berlanga de Duero a 5 de Junio de 2019

LA ALCALDESA

Fdo.: M^a Reyes Oliva Puertas
(Firmado electrónicamente)

-Diligencia- Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2019.

LA SECRETARIA

Fdo.: Ascensión Cristina Martínez Puebla.-
(Firmado electrónicamente)